REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

LMCN_31_20265 REPARACION DE TECHO DE DIRECCION - ESCUELA BASICA N° 6471 DON WILFRIDO HOPPE ID Nº 492804.

FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ- PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ SECRETARIA

Abog. Oscar Caballero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ INTENDENCIA

GILDO SOCOLOSKI
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 31/2026

LMCN_31_20265 REPARACION DE TECHO DE DIRECCION - ESCUELA BASICA N° 6471 DON WILFRIDO HOPPE ID Nº 492804.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, domiciliada en PUENTE KYJHA, AV. JULIO CIANCIO E/ JUANA MARIA DE LARA Y DR. OSCAR SERVIN, República del Paraguay, representada para este acto por EL INTENDENTE MUNICIPAL GILDO SOCOLOSKI con Cédula de Identidad No 6.302.349, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ALDEMAR CONSTRUCCIONES - RUC 3.860.258-0, domiciliada en AVDA.PARAGUAY E/YPACARAI Y PRESIDENTE HAYES –CORPUS CHRISTI, República del Paraguay, representada en este acto por NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA, con Cédula de Identidad No 3.860.258, en su carácter de propietario denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

LMCN_31_20265 REPARACION DE TECHO DE DIRECCION - ESCUELA BASICA N° 6471 DON WILFRIDO HOPPE ID Nº 492804

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **492804**. ----------

Abog. Oscar Caballero
Secretario General

GILDO SOCOLOSKI
Intendente Municipal

ALDEMAR
INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES
RUC: 3860258-0

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MENOR CUANTIA NACIONAL N°31/2026, convocado por la MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 147/2026. ----------

Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los bienes y/o servicios deberán ser proveídos dentro de los plazos establecidos en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del Pliego de Bases y Condiciones.

Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

		LMCN_N° 31_26 REPARACION DE TECHO DE DIRECCION - ESCUELA BASICA N° 6471 DON WILFRIDO HOPPE ID N° 492804	EMPRESA 1 ALDEMAR CONSTRUCCIONES -NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3.860.258-0				
Ítem	Código Catálogo	Descripción	ATRIBUTOS	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	72103003-001	Servicio de Demolicion-Desmonte de techo existente	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	NACIONAL	93,37	25.000	2.334.250
2	72131601-007	Construccion/Colocacion de techo/tinglado-Techo de Chapa Termoacústica sobre estruc. metálica incluye machizada, revoque y pintura	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	NACIONAL	93,37	438.000	40.896.060
3	72102304-005	Construccion de desague pluvial-Canaleta de chapa y caño de bajada	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	NACIONAL	34,50	162.000	5.589.000
4	72102401-003	Servicio de pintura de aberturas-Pintura para canaletas y bajadas	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	NACIONAL	11,20	36.000	403.200
5	72131601-013	Limpieza de obra-Limpieza Final	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	NACIONAL	1,00	1.500.000	1.500.000
		TOTAL GENERAL					50.722.510

TOTAL, GENERAL. (50.722.510.- cincuenta millones setecientos veintidós mil quinientos diez. ----------

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Familiar S.A.E.C.A. cta. nº 3253627. ----------

Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá de vigencia (será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras

Administración del Contrato

El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo. En caso de que se precise la modificación del administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP.

GILDO SOCOLOSKI
Intendente Municipal

Abog. Oscar Caballero
Secretario General

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras serán como se describen a continuación: LMCN Nº 31_2026 REPARACION DE TECHO DE DIRECCION - ESCUELA BASICA N° 6471 DON WILFRIDO HOPPE ID 492804

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo

Abog. Oscar Caballero
Secretario General

GILDO SOCOLOSKI
Intendente Municipal

ALDEMAR
INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES
RUC: 3860258-0

asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, República del Paraguay, a los 14 días del mes de octubre de 2026.

NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA
"ALDEMAR CONSTRUCCIONES

ALDEMAR
INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES
RUC: 3860258-0

GILDO SOCOLOSKI
INTENDENTE MUNICIPAL

Abg. Oscar Ignacio Caballero
Secretario General